



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



### **RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 088-2022-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto, el OFICIO N°002-2022-DII-VRI-Virtual presentado por la directora de la Dirección del Instituto de Investigación mediante el cual solicita la autorización del desarrollo del Taller de Semilleros de Investigación 2022-III.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas;

Que, el Art. 89.1 del Estatuto de la UNAC establece que la universidad promueve la investigación a través de La formación de semilleros, equipos de investigación, e integración de los mismos a redes y grupos multidisciplinarios, mediante alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, para desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas y realizar actividades colaborativas e intercambio de información y experiencias en investigación;

Que, el Art. 348.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), dispone que los estudiantes tienen derecho a participar en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad;

Que, el Art. 2° de la “Directiva para la participación de estudiantes de pregrado como semilleros de investigación de la Universidad Nacional del Callao”, aprobado por resolución Vicerrectoral N° 052-2021-VRI, señala que los semilleros de investigación son de naturaleza extracurricular que promueve la agrupación de estudiantes de pregrado para realizar actividades formativas de investigación y/o desarrollar iniciativas de investigación, bajo la guía de un orientador del (ICICYT), bajo la asesoría de un docente o de un graduado investigador;

Que, la segunda disposición complementaria de la mencionada “Directiva para la participación de estudiantes de pregrado como semilleros de investigación de la Universidad Nacional del Callao”, dispone que una vez conformado un semillero de investigación y, con el informe favorable emitido por el ICICYT, deberá elevarse al Consejo de Investigación del VRI para su aprobación;

Que, mediante el Oficio del visto, Virtual presentado por la directora de la Dirección del Instituto de Investigación mediante el cual solicita la autorización del desarrollo del Taller de Semilleros de Investigación 2022-III;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98-CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



### RESUELVE:

1. **APROBAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Investigación, el Taller para Semilleros de Investigación 2022 - III a desarrollarse en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio presupuestal 2022.
2. **AUTORIZAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Investigación, el desarrollo del Taller para Semilleros de Investigación 2022 - III a desarrollarse en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio presupuestal 2022, según el siguiente detalle:

Inicio : 21 de noviembre  
Finaliza : 16 de diciembre  
Periodo : Lunes, miércoles y viernes  
Horario : 09:00 – 11:00 AM

3. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad, Unidad de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra  
Vicerrector de Investigación

c.c. Rector, VRA, DIGA, Facultades  
c.c: ORH, ICICYT, interesado  
c.c.: Archivo